

SALLIQUELO, 09 DE ABRIL DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que el DE recibió una oferta de Flia Zuesnabar para la venta del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado Circ.II Secc.A. Manzana 21.Parcela I donde funcionaba oportunamente el Super Mercado Mauro,

Que a partir de esta iniciativa surgió como conveniente llevar a cabo una operación de compra-venta para reubicar dentro del espacio físico del inmueble mencionado el Anexo de la Escuela de Educación Técnica n° 1 la Biblioteca y el Museo de Quenumá y la Delegación del Registro de las Personas, en la medida del reacondicionamiento que se realice a la propiedad,

Que se procedió a efectuar la tasación del inmueble por intermedio del perito tasador del Banco de la Nación Argentina, a los efectos de determinar el valor del predio,

Que teniendo en cuenta estas pautas se firmó un pre-contrato con la Flia Zuesnabar, cuyas cláusulas regirían la compra venta del inmueble que nos ocupa, fijándose el monto de la operación en U\$S 48.000,00

Que se requiere la autorización del H.C.D. para proceder a la compra del inmueble de acuerdo a los términos de pre-acuerdo mencionado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a la compra del inmueble designado catastralmente como: Circ.II. Secc.A. Manzana 21. Parcela I, de acuerdo a los términos del pre-contrato firmado con sus condóminos.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a efectuar las adecuaciones, modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º).-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 660-92


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE